

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 3681-2016

Fecha 13 de junio de 2016

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del día trece de junio del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día nueve de junio del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Se han recibido los siguientes tres requerimientos de acceso a la información pública que indican lo siguiente: 1) Solicito información conceptual del programa mejoramiento de vida (Documento), 2) Los municipios que beneficia en Morazán, y 3) Así como el número de familias beneficiadas por municipio. Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 10 al 24 de junio de 2016 vía correo electrónico".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la

**Acta de Entrega de Información**

materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del sitio web Institucional, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información, con el apoyo del enlace administrativa del departamento de desarrollo local, responden al solicitante lo siguiente:

2.1) A la fecha de la solicitud de acceso a la información pública, se le notifica que no se cuenta con un documento de las características indicadas, ya que por ser un plan piloto, se encuentran en proceso de sistematización de dichas experiencias, estimándose que se concluirán para el mes de agosto del año dos mil dieciséis. Sin embargo, en aras de proporcionar al solicitante documentación relacionada a lo solicitado, se le remite como documento adjunto, el punto aprobativo emitido por el Consejo de Administración en lo relacionado al proyecto piloto "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida"

2.2 y 2.3) Se presente el siguiente cuadro con el detalles de los municipios y el número de participantes (personas) correspondientes al departamento de Morazán:

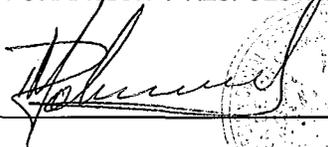
MEJORAMIENTO DE VIDA.				
Departamento	Municipio	Hombres	Mujeres	Total de Personas
Morazán	Chilanga	58	181	239
Morazán	Gualococti	50	253	303
Morazán	Torola	58	175	233
Morazán	San Fernando	0	0	0
Morazán	Guatajiagua	0	0	0
Morazán	Joateca	0	0	0
		633	2494	3127

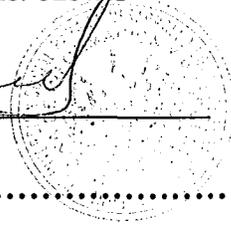
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, conforme al art. 82 y 83 de la LAIP.

**Acta de Entrega de Información**

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:** 

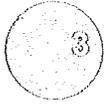


*Información a completar por Solicitante*

**I. DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\***     
1er. Apellido                      2do. Apellido                      Nombre(s)

**FIRMA:** remitida vía correo electrónico  
*\*Información requerida*



V- Ejecución Presupuestaria  
B- Asistencia Técnica

FECHA:09/07/2015	CONSEJO DE ADMINISTRACION DL-866/15
GDS	<p><b>ASUNTO:</b> Se solicita la aprobación de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales. Modalidad de ejecución descentralizada.</li> <li>2. Modelo de convenio entre el FISDL y las municipalidades participantes en el Proyecto Piloto: "Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los Programas Sociales con enfoque de mejoramiento de vida"; y autorización para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos convenios y las adendas que sean necesarias.</li> </ol>
<p><b>DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), a través del programa Comunidades Solidarias (CS) contribuye a materializar y sentar las bases del Subsistema de Protección Social Universal (SSPSU), el cual se centra en la construcción de una estructura de protección a las personas y grupos que han sido históricamente excluidos, basada en sus derechos y el desarrollo pleno con inclusión.</li> <li>• Para el logro de los objetivos del Programa se han definido cuatro ejes estratégicos de intervención: <i>Eje 1</i> Capital humano, <i>Eje 2</i> Infraestructura social básica, <i>Eje 3</i> Generación de ingreso y <i>Eje 4</i> Gestión territorial. El programa distingue dos intervenciones: Comunidades Solidarias Urbanas (CSU) y Comunidades Solidarias Rurales (CSR).</li> <li>• El programa CSR, implementa acciones en los 100 municipios de mayor pobreza rural, dirigidas a fortalecer el capital humano de las familias participantes, al incentivar el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación mediante el otorgamiento de un Bono.</li> <li>• En el marco del Eje 4, se definieron lineamientos para desplegar el enfoque de gestión como una estrategia para sustentar los procesos de desarrollo local, entre los que se encuentra, "promover la intervención descentralizada progresiva: identificando y priorizando qué tipos de inversión pueden descentralizarse como una estrategia clave para el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de las y los actores locales" (Lineamientos para la gestión territorial – FISDL 2011)</li> <li>• Por lo antes expuesto la Gerencia de Desarrollo Social a través del Departamento de Desarrollo Local, implementará el Proyecto Piloto: "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida", con la finalidad de trasladar a los gobiernos municipales, en forma gradual, capacidades técnicas para la implementación de programas sociales.</li> </ul> <p>Para la operatividad del Proyecto, el FISDL suscribirá convenios de ejecución con los 10 gobiernos municipales participantes.</p> <p>Este formato, se utilizará tanto para la ejecución del Proyecto Piloto: "Fortalecimiento a las municipalidades para la gestión y ejecución de los programas sociales con enfoque de mejoramiento de vida", con las municipalidades que se han priorizado para el Plan piloto como para aquellas que se incorporen en próximos intervenciones.</p> <p>La fuente de financiamiento para esta intervención es la 71.K GOES Comunidades Solidarias Rurales-2015.</p>	
<p><b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN:</b></p> <p>El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-939/15 de fecha 06/07/15, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales. Modalidad de ejecución descentralizada.</li> <li>2. Modelo de convenio entre el FISDL y las municipalidades participantes en el Proyecto Piloto: "Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los Programas Sociales con enfoque de mejoramiento de vida"; y autorización para que la Presidenta del FISDL suscriba dichos convenios y las adendas que sean necesarias.</li> </ol> <p>Debido a que se está por iniciar la ejecución del Plan piloto, es necesario contar con el documento del Modelo de convenio y del Instructivo de Transferencia y Administración de Fondos para Programas Sociales aprobados, a fin de contar con herramientas adecuadas para operativizarlo, así como para garantizar el buen desempeño tanto de las municipalidades como del FISDL.</p> <p>La fuente de financiamiento para esta intervención es la 71.K GOES Comunidades Solidarias Rurales-2015.</p> <p><b>El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.</b></p>	

Aprobado en Consejo de Administración  
Sesión # DL-866/15 Fecha 9/07/15



f

**ANEXO:**

- Formato de convenio.
- Instructivo de Transferencia y Administración de fondos para Programas Sociales.
- Lista de municipios Beneficiados.

Recomendó  
Comité Técnico Consultivo  
FISDL



Recomendado en Comité Técnico Consultivo  
En Sesión No. DL-939/15, de fecha 06/07/2015

Solicitó:

  
Rafael Ernesto Artiga Gudiel  
Gerencia de Desarrollo Social

Vo. Bo.:

  
Julio Alfredo Samayoa Escrib  
Dirección Técnica

Aprobado en Consejo de Administración

Sesión # DL-866/15 Fecha 9/07/15

Aprobado en Consejo de Administración  
En Sesión No. DL-866/15, de fecha 09/07/2015

Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE XXXXXXXXXXXXX

CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE \_\_\_\_\_, DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_.

Por una parte,

**NOMBRE DEL PRESIDENTE/A**, mayor de edad, profesión u oficio, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando en mi carácter de Presidente/a del Consejo de Administración del **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, entidad de derecho público, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- tres uno uno cero nueve cero- uno cero dos- siete, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL FONDO" o "EL FISDL"

Por otra parte,

**NOMBRE DEL ALCALDE/SA**, mayor de edad, profesión u oficio, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, Alcalde/sa del Municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, actuando en representación de ese Municipio, entidad con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y que en el curso de este documento se denominará "EL GOBIERNO MUNICIPAL"

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), a través del programa Comunidades Solidarias (CS) contribuye a materializar y sentar las bases del Sub sistema de Protección Social Universal (SSPSU), el cual se centra en la construcción de una estructura de protección a las personas y grupos que han sido históricamente excluidos, basada en sus derechos y el desarrollo pleno con inclusión.
- II. Que dentro de los programas que integra el Subsistema de Protección Social Universal se encuentra el Programa Comunidades Solidarias, en sus dos intervenciones urbanas y rurales.
- III. Que el programa Comunidades Solidarias Rurales implementa acciones en los 100 municipios de pobreza extrema severa y alta para el área rural, dirigidas a fortalecer el capital humano de las familias participantes, al incentivar el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación mediante el otorgamiento de un **Bono**.
- IV. Que para el logro de los objetivos del Programa se han definido cuatro ejes estratégicos de intervención: *Eje 1* Capital humano, *Eje 2* Servicios básicos, *Eje 3* Generación de ingreso y *Eje 4* Gestión territorial. El programa distingue dos intervenciones: Comunidades Solidarias Urbanas (CSU) y Comunidades Solidarias Rurales (CSR).

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador <sup>1</sup> ✓

9 JUL 2015

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

MANAGERIA

**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE XXXXXXXXXXXXX**

- V. Que con el fin de garantizar la implementación del programa a nivel local y el cumplimiento de sus objetivos establecidos en el marco de SSPSU, a partir de un enfoque de gestión territorial, se constituyeron **los Comités Municipales de Coordinación (CMC)**; instancia local de coordinación interinstitucional que valida y prioriza acciones, intervenciones e inversiones, y promueve la articulación con el gobierno central, los gobiernos locales y representantes de la sociedad civil.
- VI. Que en el marco del Eje 4, se definieron lineamientos para desplegar el enfoque de gestión como una estrategia para sustentar los procesos de desarrollo local, entre los que se encuentra, **“Promover la intervención descentralizada progresiva: identificando y priorizando qué tipos de inversión pueden descentralizarse como una estrategia clave para el empoderamiento y fortalecimiento de capacidades de las y los actores locales”** (Lineamientos para la Gestión Territorial-FISDL 2011).
- VII. Que en este sentido, el FISDL está implementando el **Proyecto Piloto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los Programas Sociales con enfoque de mejoramiento de vida**, con la finalidad de trasladar a los Gobiernos Municipales, en forma gradual, capacidades técnicas para la implementación de programas sociales.
- VIII. Que entre el FONDO y el Gobierno Municipal, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para contribuir a la ejecución del **Proyecto Piloto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la gestión y ejecución de los Programas Sociales con enfoque de mejoramiento de vida**, por lo que se hace oportuno el establecimiento de un instrumento para la fluida viabilización de iniciativas comunes.

**POR TANTO:**

Acordamos suscribir el presente Convenio, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

Establecer las responsabilidades y compromisos entre el FISDL y el Gobierno Municipal con relación al desarrollo del **PROYECTO PILOTO: FORTALECIMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA, DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, DEPARTAMENTO DE \_\_\_\_\_**, que en adelante se denominará “EL PROYECTO” o “EL PROYECTO PILOTO”, en el marco de los lineamientos para desplegar el enfoque de gestión territorial.

Para el cumplimiento del proyecto, se ha destinado un monto de **(CANTIDAD EN LETRAS) 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Cantidad en números)**.

**CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

El Gobierno Municipal será facilitador y responsable de los diferentes procesos y actividades que

---

**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE XXXXXXXXXXXX**

conlleven a la ejecución del proyecto, sobre la base de lo estipulado en el presente Convenio y se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar los fondos asignados a la municipalidad y manejar los procesos administrativos y financieros.
2. Cumplir con todos los procedimientos, instructivos y formularios, relacionados con el manejo de fondos contenidos en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos" Modalidad de Ejecución Descentralizada de Programas Sociales.
3. Planificar y asegurar el cumplimiento de las acciones para la ejecución del proyecto.
4. Aportar el espacio físico necesario, idóneo para el desarrollo de las actividades que se implementarán en el proyecto.
5. Administrar el equipamiento y mobiliario que se compre a través de los fondos que el FISDL entregará a la municipalidad, para el funcionamiento de la oficina de Programas Sociales o su equivalente.
6. Nombrar al referente municipal y personal técnico necesario para el seguimiento y ejecución del Proyecto.
7. Conformar y administrar la Oficina de Programas Sociales o su equivalente, con las personas que actuarán como promotores sociales, que brindarán información y apoyarán las acciones para la ejecución del Proyecto.
8. Abrir una Cuenta de Ahorros Global denominada                    **NOMBRE DEL MUNICIPIO**                    **/CSR 2015 Fortalecimiento**, donde serán depositados los fondos de parte del FISDL, de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos Modalidad de Ejecución Descentralizada de Programas Sociales" , y abrir una Cuenta Corriente para los gastos administrativos que se denominará                    **NOMBRE DEL MUNICIPIO**                    **/CSR/Administración**, a esta cuenta corriente se les transferirá, de la Cuenta de Ahorros, los fondos asignados por el FISDL. Cuando en las cuentas bancarias referidas en este numeral se generen otros ingresos, por ejemplo: intereses, multas, penalidades, etc., el Gobierno Municipal se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL al momento de liquidar los fondos del proyecto.
9. Realizar los procesos de contratación de los promotores sociales.
10. Realizar los procesos de compra de mobiliario, equipo, papelería, insumos de oficina, entre otros, de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP.
11. Aceptar sin ninguna restricción las auditorías o revisiones relacionadas con el

**APROBADO**  
Consejo de Administración FISDL

9 JUL 2015

**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE XXXXXXXXXXXX**

financiamiento del proyecto objeto de este convenio, facilitando toda la información y documentación necesaria para tales efectos. Lo anterior, sin menoscabo de las auditorías de la Corte de Cuentas de la República; permitir y aceptar sin ninguna restricción, la revisión de los Procesos de Adjudicación y Contratación de los bienes y servicios relacionados con el proyecto indicado en este convenio, por parte del personal del FISDL u otras instituciones de Cooperación Externa relacionadas con el financiamiento del mismo.

12. Coordinar con el FISDL las actividades protocolarias de inicio y finalización del Proyecto **Fortalecimiento a las Municipalidades en el Enfoque de Mejoramiento de Vida para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales.**
13. El Gobierno Municipal se obliga al reintegro de Fondos al FISDL, si derivado de una Auditoría o una revisión, resultaren costos cuestionables o irregularidades en lo relacionado al proyecto objeto de este Convenio. Adicionalmente, el Gobierno Municipal da por aceptado que el FISDL procederá a suspender los desembolsos de los costos administrativos de las asistencias técnicas y adquisición de bienes no ejecutados y /o congelar los fondos no utilizados para la administración de los mismos, en el plazo establecido, hasta que sea debidamente justificada dicha situación.
14. El Gobierno Municipal está obligado a realizar todos los descuentos de Ley de acuerdo al tipo de contratación y hacer los respectivos pagos en el tiempo estipulado por las Instituciones.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL FISDL**

El FISDL, en el marco de este Convenio es facilitador y coordinador y responsable de los diferentes procesos y actividades del proyecto, y se compromete a lo siguiente:

1. Transferir al Gobierno Municipal los fondos asignados para la administración del Proyecto que se ejecutará en el marco del presente Convenio, hasta por un monto de \_\_\_\_\_ MONTO EN LETRAS \_\_\_\_\_ XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$XXXXXXXX.XX), de la fuente de financiamiento \_\_\_\_\_. Los fondos se transferirán de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos Modalidad de Ejecución Descentralizada de Programas Sociales.
2. Transferir a las Municipalidades los recursos destinados para la contratación de los promotores sociales, así como para la compra de mobiliario, equipo, papelería, insumos de oficina, entre otros.
3. Nombrar a una persona delegada como el enlace con la municipalidad.
4. Capacitar al Comité Municipal de Coordinación de CSR, a través del Departamento de Desarrollo Local.
5. Asesorar al gobierno municipal en la ejecución del Proyecto.

---

**Convenio FISDL-GOBIERNO MUNICIPAL DE XXXXXXXXXXXXX**

**CLÁUSULA CUARTA: LOCALIZACIÓN**

La ejecución del Proyecto objeto de este Convenio se desarrollará en el municipio de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá modificarse por escrito a través de Adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten, en el marco del mismo.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

- a) Por caso fortuito, fuerza mayor o causas imprevistas debidamente comprobadas.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes.
- d) Por desistimiento de cualquiera de las partes, por considerar que los objetivos y alcances no son posibles de cumplir, el cual deberá estar debidamente comprobado.

**CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN**

El FISDL y el Gobierno Municipal, declaran que aceptan el contenido de las cláusulas del presente Convenio y se obligan a cumplirlas.

En fe de lo anterior suscribimos el presente Convenio en dos originales de igual valor en la ciudad de San Salvador, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

---

NOMBRE PRESIDENTE/A FISDL  
PRESIDENTE/A FISDL

---

NOMBRE DEL ALCALDE/SA  
ALCALDE/SA MUNICIPAL DE-----  
DEPARTAMENTO DE -----

**AUTÉNTICA NOTARIAL.-**

